Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Ambato, el cuatro de febrero del dos mil veintidós, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada los señores:

- a) JUAN ANDRES CARRION SANCHEZ por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1716793748, de estado civil soltero, ocupación Supervisor de seguridad financiera, domiciliado en la Provincia Guayas, cantón de Guayaquil, en las calles Puerto Azul Mz C3 V14, y con correo electrónico juanandrescs@gmail.com
- b) DIANA NARCISA SANCHEZ NUÑEZ por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0912421898, de estado civil casada, ocupación Coordinadora de Ventas, domiciliado en la Provincia del Pichincha, cantón Quito en la Av. Alonso de Torres y Edmundo Carvajal Edificio Foresta L10, y con correo electrónico dianasan@msn.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la de-nominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es IMPORTCAR S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Artículo 2°.- Domicilio.-El domicilio principal de la compañía es en el cantón Ambato de la provincia Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.-El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE IMPORTACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO



•

DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS; VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS. VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS); SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA, V OTRAS ACTIVIDADES MERCANTILAES RELACIONADAS. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto 5°.- Capital y de las participaciones.- El Capital Suscrito es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL acciones indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 1000 (MIL) inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, las que serán designadas en este contrato y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, renuncia, remoción

separación o reemplazo, será subrogado por el PRESIDENTE. El periódo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años cada uno, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Artículo 8°.- Convocatorias.- La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, o mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9º.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, por consiguiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social de la compañía; b) Suscribir los títulos de acciones; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Asamblea de Accionistas, sus expedientes y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; d) Preparar los informes y balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestas a consideración de la Asamblea de Accionistas y, e) Los demás que para el administrador establezca la Ley de Compañías, y el presente estatuto, obstante sus amplias atribuciones deberá cumplir las resoluciones y la orientación económica de la Asamblea de Accionistas. f) Convocarán y presidirán a la Asamblea de Accionistas, y ejercerá las demás atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11°.-Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Acc	ionistas	Capital	Capital	Núm	Porc	Valor
		suscrito	pagad	ero	entaj	Nomin
			o en	de	е	al
-			numer [°]	accio		
-			ario	nes		
JUAN	ANDRES	500 USD	500	500	50.00	1 USD
CARRION	SANCHEZ		USD		`%	
DIANA	NARCISA	500 USD	500	500	50.00	1 USD
SANCHEZ	Z NUÑEZ		USD		%	
		1000	1000	1000	100.0	
		USD	USD		.0%	

QUINTA.-Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto integramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para el período señalado en el artículo 7° del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía al señor JUAN ANDRES

CARRION SANCHEZ, y como PRESIDENTE de la compañía a la señora DIANA NARCISA SANCHEZ NUÑEZ.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

DÍANA NARCISA SANCHEZ NUÑEZ

CEDULA: 0912421898

JUAN ANDRES CARRION SANCHEZ

CEDULA: 1716793748



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2022 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7966702 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0953284189 LEON SALAZAR SAMANTHA DEYANEIRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTCAR S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4520.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS

(LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4520.01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:

REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y

ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4520.03 SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS

DE ACEITE, ETCÉTERA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4530.00 VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS,

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS

ELÉCTRICAS.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4510.01 VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS,

INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y

AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/03/2022 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

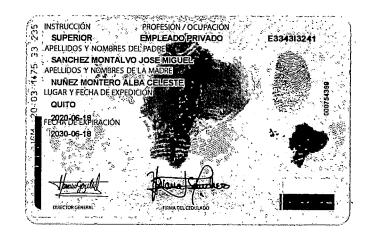
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

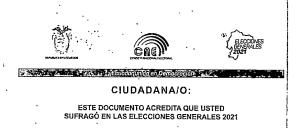
hladyr 4. de 650bary

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR SECRETARIA GENERAL









F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION MORA CARLOS GUILLERNO
E22433222

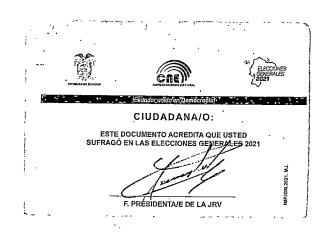
APELLIDOS YNOMBRES DEL AMADRE
CARRION MORA CARLOS GUILLERNO
E22433222

GUAYAGUIL 20 OCT 2021

I < E C U O 1 7 4 0 3 0 1 7 1 < < < < 1 7 1 6 7 9 3 7 4 8

8 8 0 9 1 1 7 M 3 1 1 0 2 0 1 E C U < NO < D O N AN T E 2

C A R R I O N < S A N C H E Z < < J U A N < A N D R E S < <



SUPERINTENDEN DE COMPAÑÍ	CIA AS	INFORMACIÓN DE	EL AÑO FOR	MULARIO No			
FOI A: DATOS GENERALES: IDENTI RAZÓN SOCIAL O DENOMINAC	IFICACIÓN DE LA	DE NÓMINA DE SOCIOS A EMPRESA IRUC		TAS EXPEDIENTE			
IMPORTCAR S.A.S SOCIEDAD POR AC			 	EXPEDIENTE			
			[] _ 				
CAPITAL SUSCRIT	то	CAPITAL AUTORIZADO	No. ACCIONES/ PARTICIPACIONES	VALOR POR ACCIÓN/ PARTICIPACIÓN			
1000		1000	1000	1 USD			
D. MÓMINA DE COCIOS O : CO:	ONIOTAC			•			
B: NÓMINA DE SOCIOS O ACCI Cédula/RUC/Pasaporte		ios y Nombres Completos	Nacionalidad	Acciones o Aportaciones VALOR TOTAL (USD)			
1716793748	JUAN AN	IDRES CARRION SANCHEZ	ECUATORIANA	500			
0912421898	DIA	NA NARCISA NUÑEZ	ECUATORIANA	500			
			h				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_				

NOTA: 1.- El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

2.- Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario.

DECLARACIÓN: El administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada en el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADAS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA".

Fecha de presentación física:	
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Nombre:
	No. de : Documento de Identificación

AP-03.3.1.04-F1 Nómina de Socios o Accionistas

Versión: 01

Rev.: Agosto/2013

1000

FORMULARIO DE ADMINISTRADORES / PERSONAL OCUPADO

A: DATOS GENERALES: I																
RAZÓN SOCIAL O DENO	MINACION	RUC	· · ·							E	PED	IEN	Έ			
	OCIEDAD POR ACCIONES PLIFICADA															
	NÚMERO DE PERSONAL	OCUPADO							AU	DITC	RIA	EXTI	ERN/	٩		
DIRECTIVOS	ADMINISTRATIVOS	PRODUCCIÓN		OTROS		AUDI"	то					ľ		ro	(RN	AE)
																,
B: NÓMINA DE APODERA	ADOS, ADMINISTRADORES	Y/O REPRESENTAN	NTES	LEGALE	≅s							-				-
Cédula/RUC/Pasaporte	Apellido y Nombres Completos Nacionalidad Cargo						RL / Adm									
1716793748	JUAN ANDRES CA	RRION SANCHEZ		ECUATORIANA				GERENTE GENERAL					RL			
0912421898	DIANA NARCISA S	ANCHEZ NUÑEZ		ECU	ATO	TORIANA			PRESIDENTE					RL		
							_									
							\dashv		· -							
		· ·					7									
		· · · · ·					1									
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·														
							4									
		···	- 1				\dashv									_
							+									
			_				1									
NOTA: 1El presente form	nulario no se aceptará con e	nmendaduras o tacho	ones.													

2.- Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario.

DECLARACION: El administrador de la compañía declara que se responsabiliza por la veracidad de la información proporcionada el presente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en el "REGLAMENTO C ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADAS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, I SOCIEDADES SUJETAS A SU CONTROL Y VIGILANCIA".

Fecha de presentación física	Juan Ander Courian
	Nombre: No. de Documento de Identificación

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

EXPEDIENTE: NOMBRE COMERCIAL: DOMICILIO LEGAL PROVINCIA: TUNGURAHUA DOMICILIO POSTAL	CIUDAD: AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA: CHILES
DOMICILIO LEGAL PROVINCIA: TUNGURAHUA CANTÓN: AMBATO DOMICILIO POSTAL PROVINCIA: CANTÓN:	AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
DOMICILIO LEGAL PROVINCIA: CANTÓN: AMBATO DOMICILIO POSTAL PROVINCIA: CANTÓN:	AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
PROVINCIA: TUNGURAHUA CANTÓN: AMBATO DOMICILIO POSTAL PROVINCIA: CANTÓN:	AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
TUNGURAHUA AMBATO DOMICILIO POSTAL PROVINCIA: CANTÓN:	AMBATO CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
DOMICILIO POSTAL PROVINCIA: CANTÓN:	CIUDAD: AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
PROVINCIA: CANTÓN:	AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
	AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
TUNGURAHUA AMBATO	AMBATO CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
	CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
PARROQUIA: BARRIO:	12 DE NOVIEMBRE INTERSECCIÓN/MANZANA:
AMBATO S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CALLE: NÚMERO:	·
LOS SARAURCOS 50	
CONJUNTO: BLOQUE:	км.:
S/N S/n	S/N
CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL	
S/N URBANIZACION	1
CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
230101 . 42990822	-
SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
juanandrescs@gmail.co	
CELULAR: FAX:	
959068855	1
REFERENCIA UBICACIÓN:	
CDLA 12 DE	NOVIEMBRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
JUAN ANDRES CA	RRION SANCHEZ
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
171679	93748
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada	en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticid	ad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

man Andrí Courian

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

VA-01.2.1.4-F1